



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Fons de Garantia Agrària i Pesquera



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

AJ 50/24 - LR
Vers. 2 - 24.9.2024

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos previstos en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de las Illes Balears para el periodo 2014-2020 prevé una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario, según el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, que establece las normas generales que regulan la ayuda de la Unión al desarrollo rural financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se complementan las disposiciones comunes para los fondos estructurales y de inversión europeos, establecidas en la segunda parte del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Concretamente, entre otras medidas, en el PDR se contempla la submedida 4.1, destinada a dar apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias.

De acuerdo con dicha normativa, el 12 de marzo de 2024, se publicó en el BOIB núm. 35 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 8 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones para inversiones en explotaciones en el sector de los frutos secos. Esta convocatoria fue modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 15 de mayo de 2024 (BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024).

C/ de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 60 76
<http://www.caib.es>

<https://vd.caib.es/1727424091488-960589321-4084995393972601125>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1727424091488-960589321-4084995393972601125>

CSV: 1727424091488-960589321-4084995393972601125



El apartado segundo de dicha resolución dispone de una dotación presupuestaria de dos millones treinta y cinco mil cincuenta euros con ochenta y dos céntimos (2.035.050,82 €) para esta línea de subvenciones y prevé que se podrá incrementar con los créditos que se destinen a este fin.

Visto el elevado número de solicitudes que ha tenido esta medida y considerando la importancia que tienen las inversiones de los frutos secos en el sector agrario y que, para el año 2024, se dispone de crédito suficiente, en parte procedente del impuesto de turismo sostenible, es necesario incrementar la dotación de la convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve euros con dieciocho céntimos (1.164.949,18 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos, por lo que queda destinado un crédito final a esta línea de ayudas de tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00 €).

Segundo

Modificar el apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 8 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones para inversiones en explotaciones en el sector de los frutos secos, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00 €) con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2024.

Esta cuantía podrá incrementarse con créditos que pueden destinarse a este fin.

2. Dichas subvenciones se financiarán de la siguiente manera:

- Hasta un importe de 3.018.916,15 euros los financiará la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en un 100%, de los cuales 2.500.000,00 provienen del impuesto de turismo sostenible.
- Hasta el importe de 181.083,85 euros los financiará el FEADER (NextGenerationEU) en un 100%».

C/ de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 60 76
<http://www.caib.es>





Tercero

Esta resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El presidente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

C/ de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 60 76
<http://www.caib.es>

<https://vd.caib.es/1727424091488-960589321-4084995393972601125>

3



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1727424091488-960589321-4084995393972601125>

CSV: 1727424091488-960589321-4084995393972601125



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1727424091488-960589321-4084995393972601125

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1727424091488-960589321-4084995393972601125>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN SIMONET PONS

Conseller

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 27-09-2024 11:58:14 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: AJ_50.24_-_Resol._increment_INEA_FS_2024_vers_2_CAST_rev.pdf

Data captura: 27-09-2024 11:59:00 GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1727424091488-960589321-4084995393972601125>

CSV: 1727424091488-960589321-4084995393972601125